

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 631/2014

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1006/2013 a instancia de la parte actora don José Borrallo Sánchez, David Muñoz Pérez, Juan García Molina, Antonio Murillo Morales y Pedro Fernández Martinez contra Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Actividades y Cauces del Sur S.A.L. y Magtes, Redes Telecomunicaciones S.A. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado/Juez don Manuel Oteros Fernández.

En Córdoba, a veintiocho de enero de dos mil catorce.

El anterior escrito de la Letrada doña Francisca Funes únase a los autos de su razón. Se entiende por ampliada la demanda contra la empresa Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. Notifíquese a las partes. Solicitando en su escrito la reiteración de las pruebas solicitada en fecha 2 de diciembre de 2013 con la finalidad de que sea aportada por las demandadas para su examen previo al acto del juicio.

Y el escrito presentado por el Letrado don Javier Martín-Gamero Verdu en representación de la empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A. únase a los presentes autos, se admiten las pruebas propuestas para que tenga lugar el acto de conciliación y/o juicio señalado para el próximo día 5 de febrero de 2014 a las 11:30 horas de su mañana en la Sala de Vistas de este Juzgado; cítese a dicho acto a las partes, con entrega a la nueva demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, haciéndoles la advertencia que es única convocatoria, y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que el acto pueda ser suspendido por falta injustificada de asistencia de la parte demandada; para lo cual líbrense las oportunas cédulas por correo certificado con acuses de recibo.

Cítese a confesión judicial a los demandantes y al representante legal de la/s demandada/s Actividades y Cauces del Sur

S.L. y Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda.

Requiérase a/a los demandantes para que aporte/n en el acto de juicio, los documentos interesados en el escrito.

Requiérase a/a los demandado/s Actividades y Cauces del Sur S.L. para que aporte/n en el acto de juicio, los documentos interesados en el escrito.

Líbrese exhorto al Juzgado de lo Social número tres de Córdoba para que remita a este Juzgado, copia del expediente regulador temporal de empleo número 234/12 llevado a cabo por la codemandada Actividades y Cauces del Sur S.L. obrante en los autos número 1512/12, con especificación de los periodos de tiempo en los que los demandantes hubieran tenido suspendido su contrato de trabajo por virtud de dicho

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 1445 0000 00 1006 13, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Lo mandó y firma S.Sa. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Actividades y Cauces del Sur S.A.L. y Magtes, Redes Telecomunicaciones S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de enero de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.